



GOBIERNO DE
MÉXICO

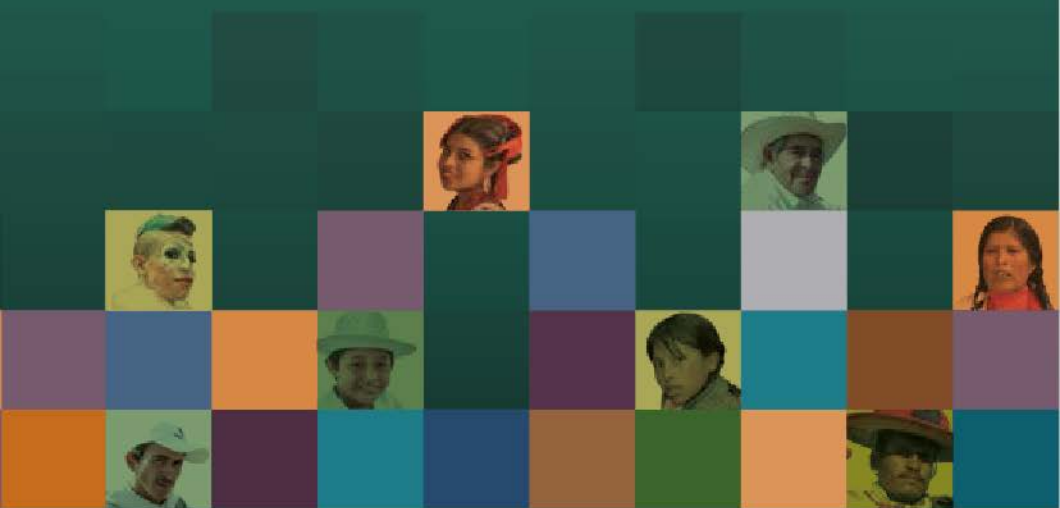
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

Programa Nacional de Derechos Humanos

2020 - 2024

GUÍA CIUDADANA





GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

Programa Nacional de Derechos Humanos

2020 - 2024

GUÍA CIUDADANA



CONTENIDO

1. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	2
2. ¿QUÉ ES EL PNDH?	3
3. CRISIS DE DERECHOS HUMANOS	5
4. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?	9
5. LA VOZ CIUDADANA. PRIMERO LA CONSULTA	11
6. OBJETIVOS PRIORITARIOS	19
7. ESTRATEGIAS PRIORITARIAS Y ACCIONES PUNTUALES	22
8. EPÍLOGO: VISIÓN HACIA EL FUTURO	31
9. REFERENCIAS	35

1. Siglas y acrónimos

AGN: Archivo General de la Nación

APF: Administración Pública Federal

CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

CNDH: Comisión Nacional de Derechos Humanos

DESCA: Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LGBTTTTIQ: Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales y queer

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OSC: Organizaciones de la sociedad civil

OTPCID: Otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

PNDH: Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024

SEGOB: Secretaría de Gobernación

SNAV: Sistema Nacional de Atención a Víctimas

2. ¿Qué es el PNDH?

El Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 (PNDH) es un programa especial del Gobierno de México, que une las políticas públicas de la Administración Pública Federal (APF) en materia de derechos humanos. Está compuesto por 188 Acciones puntuales, agrupadas en cinco Objetivos prioritarios, que buscan atender de forma integral las causas estructurales de la crisis en derechos humanos.

Es importante decir que se deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), cuya elaboración se enmarca en el Sistema de Planeación Democrática al que hace referencia el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a lo que señala el artículo 22 de la Ley de Planeación.

Es la herramienta mediante la cual el Gobierno de México contribuye al objetivo fundamental de lograr que los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte¹ sean una realidad para las mexicanas y los mexicanos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primer artículo, es muy clara al respecto cuando menciona que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

A pesar de lo anterior, los gobiernos previos no asumieron sus obligaciones constitucionales en materia de derechos humanos y, en el mejor de los casos, reconocieron en la Constitución una carta política de buenas intenciones. Sin embargo, el goce y el ejercicio de los derechos humanos no son una situación ideal a la que debemos aspirar, sino un mandato que todas las autoridades deben cumplir. Este mandato también aparece en el artículo 25 constitucional, que determina que le «corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales».

Para atender estas ordenanzas, el citado artículo 26 de la Constitución contempla la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el cual será el punto de partida de todos los programas de la Administración Pública Federal (APF). En este sentido, el artículo 22 de la Ley de Planeación determina que el PND «indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados [...], sin perjuicio de aquellos cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes o que determine el Presidente de la República posteriormente». Los programas especiales, como es el caso del PNDH, deberán abordar las prioridades del desarrollo integral del país, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Planeación.

La elaboración del PNDH 2020-2024 también se fundamenta en el artículo 27, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que determina que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) tiene la obligación de “vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país; coordinar, en vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, la promoción y defensa de los derechos humanos y dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que emitan los organismos competentes en dicha materia, así como dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto”.



3. Crisis de derechos humanos

La herencia más dolorosa que recibió el actual gobierno es la profunda crisis de derechos humanos que se vive en todo el país. Su naturaleza es histórica y sus expresiones más sensibles son la desigualdad, la pobreza, la violencia, la impunidad, así como los obstáculos y limitaciones que han enfrentado las víctimas para acceder, gozar y ejercer sus derechos humanos.

Los efectos de esta crisis se expresan en dos vertientes. Por un lado, la pobreza generalizada y las extensas desigualdades sociales producto de la implementación irresponsable de políticas neoliberales y, por el otro, la creciente inseguridad y violencia que han provocado un aumento desmedido en el número de víctimas de violaciones graves de derechos humanos.

Ambas vertientes de la crisis tienen su origen en políticas de Estado fallidas, un pasado de abandono institucional y el desmantelamiento de los órganos de Estado para beneficio de unos pocos.

5

Siguiendo una tendencia neoliberal, los gobiernos asumieron que mantener la estabilidad financiera y manejar adecuadamente las variables macroeconómicas tendría como consecuencia una mejora en las condiciones de vida de la población. Sin embargo, al olvidarse de las personas y su desarrollo para solo concentrarse en el crecimiento económico, se ampliaron profundamente las brechas de desigualdad, generando un claro debilitamiento del pacto social, que consiste en el acuerdo entre la población y el gobierno para sostener al Estado.

Un crecimiento económico excluyente, la concentración de la riqueza en unas cuantas manos y la discriminación de amplios sectores de la población como parte del modelo de Estado neoliberal en las administraciones del pasado, dieron como resultado los 52.4 millones de personas (41.9% de la población) en situación de pobreza registradas en 2018, de las cuales 9.3 millones estaban en situación de pobreza extrema y 43.1 millones en pobreza moderada.²

Lo anterior, aunado a políticas de seguridad para combatir al crimen organizado que ignoraron el carácter multidimensional del problema y

privilegiaron el uso de la fuerza por encima de estrategias de inteligencia y de acciones que atendieran las causas estructurales de estos conflictos para restarle base social a la criminalidad. El objetivo central de la política instaurada a partir de 2007 consistió en eliminar a los líderes de las organizaciones criminales; no obstante, en lugar de conseguir su desmantelamiento, el resultado fue su fragmentación, lo que ocasionó un aumento generalizado de la violencia en gran parte del territorio mexicano.³

La expresión más clara de la violencia se encuentra en el incremento del número de homicidios. Del 2000 al 2018, se registraron 349,670 homicidios, de los cuales 80% se concentró en el periodo de 2007 a 2018. La violencia ha crecido tanto en nuestro país que en 2018 se cometieron cuatro veces más homicidios que en 2007, situación que representa un incremento del 303%.⁴

Estas estrategias fallidas trajeron como consecuencia un claro debilitamiento de la cohesión social y la gobernabilidad, lo que derivó en violaciones recurrentes de derechos humanos y generó a su paso una deuda histórica con las víctimas ante la incapacidad del Estado para garantizarles sus derechos.

6

Otra de las peores herencias es el saldo en personas desaparecidas. Hasta marzo de 2020 se tenía registro de más de 60 mil personas desaparecidas o no localizadas y se contabilizaban más de 3 mil fosas clandestinas.⁵ La magnitud de las cifras refleja una de las deudas más lacerantes del Estado, haciendo evidente su incompetencia para dar con su paradero y garantizarles a sus familias la verdad de lo ocurrido.

A lo anterior se suma la expresión más extrema de violencia en contra de las mujeres: la violencia feminicida. Entre 2015 y 2019 se registraron 3,628 feminicidios y sólo en enero de 2020 se contabilizaron 72 casos más.⁶ Junto con el feminicidio existen otras formas de violencia y explotación, como es la trata de personas, donde las niñas y mujeres representan 85% del total de las víctimas de este delito.⁷ La persistencia de estas problemáticas ha evidenciado la histórica ausencia de una política pública de atención a las víctimas, así como de acciones enfocadas

a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia en contra de las mujeres.

La transformación de la vida pública del país solamente será posible mediante el respeto y garantía de los derechos humanos. Éstos son un factor clave para la consecución del cambio que asegure a todas las personas un desarrollo nacional que no excluya a nadie y garantice los derechos humanos de todas las personas que viven y transitan por México.

Resulta impostergable la regeneración ética de las instituciones para transitar a un régimen que tenga como principio el desempeño del poder con apego a la ley, observando el pleno respeto a los derechos humanos. Para ello es necesario partir del reconocimiento del propio Estado como el principal causante de esta crisis, que durante más de tres décadas, lejos de superarla, la acentuó y la llevó a niveles generalizados.

7

Es menester del Gobierno de México ubicar en el centro de este cambio y de la política nacional a las víctimas de violaciones a derechos humanos, de las políticas sociales desiguales, de la inseguridad, de la corrupción, entre otras. No será posible lograr la paz y transitar a un nuevo pacto social sin antes saldar la deuda que se tiene con todas ellas.

Causas estructurales

En el fondo de estas problemáticas subyacen causas estructurales que cruzan de forma transversal todas las acciones del Estado; la identificación de estos motivos surgió de los 14 Foros de Consulta y 31 Mesas Técnicas de Trabajo que realizó la SEGOB en el marco de la elaboración del PDNH 2020-2024.

El PNDH está construido a partir de identificar las causas atribuibles al Estado que ocasionaron su incapacidad para atender y superar esta crisis. Todos los compromisos que derivan de este instrumento giran en torno a garantizar la no repetición de estos actos, mediante la atención a las causas identificadas en la etapa consultiva del Programa, las cuales son:

1. La fragmentación de normas, instituciones y programas que impiden dar una respuesta articulada como Estado mexicano.
2. Las limitadas capacidades presupuestarias y de cobertura para la atención de los múltiples requerimientos, rezagos y desigualdades.
3. Las limitadas herramientas técnicas de las personas servidoras públicas en materia de derechos humanos.
4. La escasa capacidad institucional para la promoción y protección de los derechos humanos.



4. ¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son propios de todas las personas, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todas y todos tenemos los mismos derechos humanos sin distinción o discriminación alguna.

Los derechos humanos son la suma de los beneficios sustentados en la dignidad humana. Cumplirlos resulta indispensable para el desarrollo integral de todas las personas. Están establecidos dentro del orden jurídico nacional, en la Constitución Política, en tratados y convenios internacionales.

El respeto hacia los derechos humanos es un deber de todas las personas y todas las autoridades. Tal como existen los derechos humanos, hay por contraparte obligaciones que asumen los Estados para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos en favor de todas y todos. Ello significa que los Estados deben abstenerse de interferir o limitar su disfrute.

La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos contra personas y grupos, la de garantizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de tales derechos. El sistema internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de cierta forma en otras.

Para su análisis y puesta en práctica, los derechos humanos se clasifican en civiles y políticos, por un lado; y en económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), por el otro. Los hay también diseñados específicamente como instrumentos para ofrecer garantías plenas a grupos de personas que están en condiciones de desventaja, discriminación o exclusión.

Características

Los derechos humanos poseen características que los describen:

Inalienables. Quiere decir que no deben suprimirse, salvo en ciertas situaciones y con las debidas garantías procesales.

Iguales. Es decir, no discriminatorios, como lo describe el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Para su aplicación, los derechos humanos se rigen por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad:



En síntesis, todos los derechos humanos, civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como al desarrollo y la libre determinación, son universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El avance de uno facilita el avance de los demás, la privación de uno afecta negativamente al resto.



5. La voz ciudadana. Primero la consulta

Como no se había hecho en muchos años, en el arranque del presente sexenio se promovió una amplia consulta con la realización de 14 foros temáticos en 11 entidades federativas. En ellas participaron 2,383 integrantes de la sociedad civil organizada, la academia, organizaciones internacionales, comunidades indígenas, personas expertas, representantes del sector privado y representantes de los tres niveles de gobierno.

14 foros temáticos en 11 entidades federativas



Después de la consulta se realizó una etapa técnica en la que se desarrollaron 31 Mesas Técnicas de Trabajo con 656 asistentes de todos los sectores mencionados. Además, se consideraron las recomendaciones y observaciones al Estado mexicano en los distintos informes de los diversos comités internacionales en materia de derechos humanos,⁸ así como en diferentes estudios y encuestas.

Los resultados obtenidos se incorporaron a los textos definitivos del PNDH, que a su vez forma parte fundamental del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Los temas abordados, de los que se a continuación se exponen los más relevantes, son esenciales para diseñar los nuevos caminos que conformarán el futuro de nuestro país. Esta participación de la ciudadanía organizada en la consulta es apenas el principio de un nuevo pacto social para recuperar un crecimiento armónico, sin exclusiones, para beneficio de todos y todas, y sin corrupción política.

Desaparición de personas y su búsqueda



Mazatlán, Sinaloa,
8 de julio de 2019

Los foros de consulta iniciaron con el tema que representaba entonces uno de los más intensos reclamos de la sociedad, en momentos en que ya familiares organizaban grupos civiles (“las buscadoras”) para detectar, ubicar y exhumar restos humanos, con o sin presencia de alguna autoridad, en múltiples fosas descubiertas en estados como Veracruz, Sinaloa, Guerrero, Nayarit, Morelos, entre otros. Hoy las búsquedas cuentan con protección social, auxilio técnico y económico, transporte, equipo tecnológico, peritos, registro formal de los hallazgos y acompañamiento de instancias del Gobierno de México, en especial de la Comisión de la Verdad para el caso Ayotzinapa y la Comisión Nacional de Búsqueda, con cercanía vigilante de la Guardia Nacional, el Ejército, la Marina o policías estatales, según el tamaño y relevancia de cada acción.

Niñas, niños y adolescentes



Cuernavaca, Morelos
10 de julio de 2019

La garantía de acceso a los derechos con los que cuentan estos sectores de la población, con énfasis en aquellos grupos que viven en contextos de pobreza, marginación y violencia, ocupó los afanes de las y los participantes en la discusión. También prevenir el embarazo de adolescentes, la trata, la explotación sexual y el trabajo infantil; la necesidad de promover la lactancia materna, campañas de actividades físicas y deportivas contra la obesidad infantil, la asistencia especializada y toda medida de inclusión con un enfoque transversal que privilegie el interés superior de la infancia.

Trata de personas



México es considerado un país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata de personas, industria sostenida por poderosas redes de la delincuencia. Tlaxcala es un punto reconocido en los ámbitos internacional y nacional en el que se registra uno de los más altos índices de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. En la mesa fue clara la descripción de la amplitud y alcances de este delito: no solamente implica la comisión de conductas de tipo sexual, sino de esclavitud, explotación laboral, trabajos forzados, mendicidad forzosa, compraventa y adopción ilegal de menores de edad y tráfico de órganos, entre otras. Para su combate se requiere desarrollar estrategias de intervención especializada y adiestramiento de personal con alta formación profesional.

Igualdad y no discriminación



La discriminación es un tema generalizado, sistémico, histórico y complejo que, aunque se intente invisibilizar, afecta a las personas en familias, comunidades, escuelas, centros de trabajo, iglesias, medios de comunicación e instituciones gubernamentales. Los estereotipos, estigmatizaciones y prejuicios se agudizan cuando de personas indígenas y afrodescendientes se trata. Urge desarticular las prácticas que la reproducen, pues demeritan la convivencia social y obstaculizan el desarrollo nacional. La Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) de 2017 reportó que al menos 20.2% de la población de 18 años y más declaró haber sido discriminada por alguna característica o condición personal: tono de piel, manera de hablar, aspecto físico, arreglo personal, clase social, sitio en donde vive, creencias religiosas, sexo, edad u orientación sexual.

Derecho a la identidad



Ciudad Juárez, Chihuahua
8 de agosto de 2019

Llamado también “la puerta de acceso a tus derechos”. Como define la ONU, el derecho al nombre propio, a la personalidad jurídica, a la nacionalidad y por ende a la identidad, constituye un derecho primigenio que se convierte automáticamente en la llave de acceso a otras garantías esenciales como salud, educación, inclusión en la vida económica, cultural y política. El Estado mexicano había sido omiso en la materia, al grado de delegar labores de registro e identificación a entidades particulares y extranjeras, fue hasta 2014 que se dio rango constitucional al derecho a la identidad incluyéndolo en el artículo 4o. de la Constitución.

Migración y refugio



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
14 de agosto de 2019

México es un país en el que convergen las cuatro dimensiones de la migración: origen, tránsito, destino y retorno. En décadas pasadas los elementos que detonaban los flujos migratorios eran las carencias económicas y la búsqueda de trabajo, hoy los flujos obedecen primordialmente a desplazamiento forzado y contextos de violencia en los países de origen. Cada vez más mujeres y niñas, niños y adolescentes se incorporan a esas migraciones, de forma individual o grupal. En cuanto a las mexicanas y mexicanos que emigran hacia Estados Unidos, el propósito de mediano plazo del actual gobierno es que ninguna ciudadana o ciudadano se vean obligados a abandonar su lugar de residencia por pobreza o marginación, falta de perspectivas de realización personal o por inseguridad.

Empresas y Derechos Humanos



Monterrey, Nuevo León,
19 de agosto de 2019

Es amplia la gama de violaciones a derechos en las empresas, desde las agrícolas que mal pagan a más de dos millones de jornaleros y jornaleras, las del autotransporte que discriminan y no garantizan descuentos a personas con discapacidad y de la tercera edad o las energéticas que no consultan a las comunidades y no cubren indemnización por tierras ejidales y comunales para la extracción de hidrocarburos, instalación de torres de electricidad o de energía eólica. Se concluyó que las empresas públicas y del sector privado deben contar con códigos de ética y actuar con un enfoque de responsabilidad social empresarial, que incluya a personas trabajadoras, empleadas y usuarias.

Tortura



Tlaquepaque, Jalisco,
22 de agosto de 2019

Las mesas de trabajo coincidieron en que las declaraciones judiciales obtenidas mediante maltrato físico y psicológico (sobre todo las autoinculporatorias) no son válidas ni deben ser tomadas en cuenta en los procesos de investigación. También se señaló la necesidad de incorporar peritajes médicos y psicológicos independientes, pues los de algunas autoridades tergiversan la realidad y omiten investigar la cadena de mando que propicia y consiente las torturas. Se apuntó al riesgo de que la tortura vuelva a considerarse “la reina de las pruebas” en las investigaciones de Ministerios Públicos y jueces. Se propuso crear un mecanismo específico para abordar denuncias e institucionalizar oficinas de atención a víctimas en todas las dependencias obligadas, siempre con la participación de la sociedad civil organizada y familiares, a fin de emitir alertas.

Derecho a la memoria, verdad, justicia y reparación



Arteaga, Coahuila,
27 de agosto de 2019

Se planteó la necesidad de garantizar la construcción de paz que reconozca a las víctimas de atrocidades durante el pasado reciente, generar sistemas de datos homologados para documentar y analizar patrones de violaciones graves a derechos humanos. Se concluyó también que es necesario abrir sin restricción y digitalizar el AGN y otros archivos para que el público en general, historiadores, expertos y expertas, familiares, víctimas, colectivos y colectivas apuntalen documentalmente la verdad y la justicia, cosa que han buscado durante años. Es prioritario identificar los patrones de violencia en hechos del pasado, fortalecer las capacidades del sistema de justicia para garantizar investigaciones recientes, enjuiciamiento y sanción a los responsables, además de asegurar la participación de las víctimas y sus familiares en procesos de justicia transicional.

Personas defensoras de derechos humanos y periodistas



Ciudad de México,
30 de agosto de 2019

Se ratificó la urgencia de fortalecer el Mecanismo de Protección para personas de estos dos grupos que han sido víctimas de agresión, amenazas, persecución y muerte en México. El país se ubica entre los primeros en el mundo en asesinatos de periodistas, con al menos 12 personas ejecutadas en cada uno de los años recientes, y en el cuarto lugar de personas defensoras de derechos humanos con 24 homicidios en 2019. En nuestro país hay cerca de mil periodistas y personas defensoras que se encuentran acogidos al Mecanismo de Protección, decenas de ellas cuentan con vigilancia y medidas cautelares.

Pueblos indígenas y afrodescendientes



Ciudad de México,
2 de septiembre de 2019

Desplazamiento forzado interno



Acapulco, Guerrero,
5 de septiembre de 2019

17

Sesionaron representantes de comunidades indígenas, personas expertas, integrantes del servicio público y organizaciones dedicadas a la defensa ante la discriminación y exclusión de millones de indígenas y afrodescendientes de los servicios de salud, vivienda, educación, comunicaciones y otros mínimos de bienestar. Se hizo hincapié en el derecho que estas comunidades tienen a la consulta previa cuando existen megaproyectos de desarrollo y obras de infraestructura en sus territorios.

El fenómeno pasó de tener a la pobreza y la falta de oportunidades laborales como principales causas, a la violencia generada por la delincuencia organizada. Además, hay casos en que conflictos armados, disputas por tierras, pugnas religiosas y desastres naturales están detrás del desplazamiento, afectando principalmente a mujeres, niños, niñas y personas de la tercera edad, que pueden pasar meses sin hallar un sitio donde instalarse y rehacer su vida. Aunque ya hay un reconocimiento del fenómeno por parte del gobierno actual, es necesario crear una ley específica y un mecanismo para darle solución, tomando en cuenta que es posible que las desplazadas y desplazados deban ser reubicadas y reubicados por la dificultad de volver al sitio de origen.

Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres



Naucalpan,
Estado de México,
9 de septiembre de 2019

Se concluyó que se debe eliminar, desde la escuela y en todos los medios de comunicación, la cultura patriarcal, la misoginia de los usos y costumbres, y el machismo arraigado que llevan a la cosificación y justifican las agresiones contra las mujeres. En las mesas se abordó la existencia de condiciones laborales que colocan a las mujeres en desventaja salarial frente a los varones que realizan las mismas funciones. Se planteó la necesidad de políticas públicas con perspectiva de género, el acceso de las mujeres a puestos de representación partidaria y legislativa, la homologación de protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia, y sanción penal y social contra los perpetradores como algunos de los caminos para erradicar la violencia contra las mujeres.

Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales



Ciudad de México,
11 y 12 de septiembre de 2019

Existen mexicanas y mexicanos que no tienen acceso, goce y ejercicio de múltiples derechos de manera simultánea. Salud, vivienda, educación, alimentación, seguridad social, cultura y ciencia, agua, medio ambiente y trabajo son derechos que deben ser garantizados mediante políticas integrales, articuladas e intersectoriales. El acceso a los mismos debe tener como prioridad las comunidades históricamente discriminadas. Además, es necesario promover su conocimiento entre la población, capacitar a las personas servidoras públicas, fortalecer la vigilancia del Estado, así como revisar y, de ser necesario, ajustar los marcos normativos.



6. Objetivos prioritarios

El Programa Nacional de Derechos Humanos parte de la premisa de brindar soluciones de raíz que permitan superar esta crisis y transitar progresivamente hacia un gobierno que asegure los derechos humanos y permita el desarrollo de todas las personas en condiciones de igualdad. Por ello, los Objetivos prioritarios giran en torno a canalizar los esfuerzos de la Administración Pública Federal hacia erradicar las causas que provocan la violación de los derechos humanos.

Los cinco Objetivos prioritarios del Programa son:

Coordinación	Atender violaciones graves	Focalizar atención	Mejorar capacidad de la APF	Capacitación
Asegurar una respuesta articulada de la APF ante la crisis de derechos humanos	Garantizar la atención a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos	Impulsar acciones focalizadas para garantizar los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados	Mejorar la capacidad de gestión y respuesta de la APF para la protección y garantía de los derechos humanos	Proporcionar herramientas y capacitación integral a las personas servidoras públicas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en la materia

Coordinación

Es necesario atender la fragmentación de la APF, la cual tiene parte de su origen en el diseño institucional que establece arreglos normativos que en lugar de definir pesos y contrapesos para asegurar a todas las personas sus derechos humanos, distribuyen atribuciones en función de los objetivos de cada una de las instituciones públicas en lo individual. Las instituciones competentes que comparten objetivos deben fomentar la atención ordenada, consistente y articulada.

Atender violaciones graves

Toma como punto de partida el compromiso de reconocer la deuda histórica que tiene el Estado mexicano con las víctimas de violaciones de derechos humanos. En este objetivo se establece un conjunto de estrategias y prioridades de atención surgidas del modelo de intervención del PNDH, cuya finalidad es identificar el grado de la intervención pública a partir de temáticas prioritarias: violaciones graves de derechos humanos, reparación integral a víctimas de violaciones de derechos humanos, atención y protección a personas migrantes, refugiadas y solicitantes de la condición de refugio, construcción de paz y garantía de los derechos a la memoria, la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Focalizar atención

Tiene como base el mandato constitucional de igualdad y no discriminación como principio rector en todas las acciones públicas. El objetivo parte del entendido de que esta crisis afecta de manera desigual a determinados grupos históricamente discriminados. La igualdad sustantiva es un elemento fundamental para la actual administración, que se fundamenta en el principio de no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera; lo que se traduce en la disminución de las brechas de desigualdad y en la erradicación de las prácticas discriminatorias. Por ello, este Objetivo prioritario atiende el conjunto de prioridades de atención de las personas que pertenecen a los grupos históricamente discriminados, intereses primordiales que serán impulsados por las dependencias y entidades de la APF.

Mejorar capacidad de la APF

Sigue la premisa del Gobierno de México de erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad. Centra la atención en fortalecer la institucionalidad pública y robustecer la capacidad de gestión y de respuesta de la APF, ubicando en todo momento en el centro de la actuación del Estado los derechos humanos de las personas. Para reforzar la institucionalidad pública del Estado, además de paliar la precariedad administrativa, es necesario regenerar la ética en el servicio público mediante la ejecución de acciones que eliminen las prácticas clientelares y corruptas. La transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana deben ser valores rectores del desempeño gubernamental para recuperar la confianza y la credibilidad de la ciudadanía.

Capacitación

Busca subsanar los actuales rezagos en materia de capacidades de las personas servidoras públicas, mediante estrategias que acerquen herramientas éticas y técnicas en derechos humanos y que disminuyan la discrecionalidad de las autoridades, para estar en posibilidad de brindar una atención integral a las víctimas y garantizar el respeto y garantía de los derechos humanos en todos los ámbitos.

Un factor clave para lograr la transformación de la realidad nacional es la consolidación de los derechos humanos como parte del quehacer diario de todas las personas que integran la administración pública, siendo conscientes de sus obligaciones y de la importante labor que desempeña cada una de ellas en la construcción de un gobierno garante de derechos humanos.



7. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Cada uno de los cinco Objetivos prioritarios engloba Estrategias prioritarias y Acciones puntuales para su atención y cumplimiento.

Las Estrategias prioritarias son los medios por los cuales se puede alcanzar la transformación estructural a la que, en conjunto, apuntan los Objetivos prioritarios del PNDH.

Cada una de estas Estrategias prioritarias tiene una estructura que agrupa Acciones puntuales para ejecutar actividades específicas, generales o de coordinación en el nivel operativo gubernamental, mismas que deben ser implementadas tomando en cuenta su pertinencia cultural, así como los enfoques y perspectivas correspondientes.

Si bien este Programa es del ámbito federal y está bajo la responsabilidad de la SEGOB, el enfoque de derechos humanos permea en todas las esferas del Estado. En apego a la competencia de la federación en la materia, además de la SEGOB, otras dependencias y entidades de la APF pueden ser responsables de la instrumentación de las Acciones puntuales, así como de coordinar el seguimiento de sus avances.

22

Modelo de Intervención

Para la aplicación de los Objetivos prioritarios, las Estrategias prioritarias y las Acciones puntuales que de ellos derivan, se utiliza un Modelo de Intervención diseñado para orientar la intensidad de cada una de las actuaciones que realizará la APF a partir de los compromisos derivados de este Programa.

Fundado en el reconocimiento de que no todas las personas en el país tienen las mismas condiciones para alcanzar la realización de sus derechos, existen personas excluidas del acceso, goce y ejercicio pleno de múltiples derechos de forma simultánea. Además, quienes padecen diversas carencias comparten, en su gran mayoría, rasgos sociodemográficos comunes, como ser mujer, indígena, persona adulta mayor o vivir con algún tipo de discapacidad o en ciertas regiones del país. A este fenómeno se le conoce como interseccionalidad, y las personas que se ubican bajo este supuesto requieren de intervenciones públicas de mayor intensidad que las del resto de la población.

De esta forma, se puede establecer un continuo diferenciado de tres niveles de intervenciones estatales:



Universal

Consiste en la provisión de intervenciones y servicios estandarizados para todas las personas, por medio de los distintos sistemas y subsistemas con los que cuenta el Estado mexicano para garantizar los derechos en ámbitos como la salud, la educación, la seguridad social, la seguridad pública o el sistema judicial, entre otros. El principio clave que sustenta el nivel universal de provisión es que se espera que beneficie a mexicanas y mexicanos bajo estándares básicos y comunes de disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad en cada intervención o servicio brindado.

Focalizado

Consiste en la provisión de intervenciones y servicios para personas, hogares o comunidades que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, en tanto que enfrentan restricciones estructurales de acceso, goce o ejercicio de sus derechos y/o pertenecen a algún grupo históricamente discriminado. El principio clave que sustenta el nivel focalizado de provisión es el de atender a grupos específicos de personas bajo estándares diferenciados y adecuados de disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad en cada intervención o servicio prestado.

Indicado

Consiste en la provisión de intervenciones y servicios especialmente diseñados para personas, hogares o comunidades que se encuentran en una situación crítica de vulneración de derechos, que incluye a quienes les

han sido violentados sus derechos por parte del Estado por acción (como los casos de desaparición forzada) u omisión. El principio clave que fundamenta el nivel indicado de provisión es el casuístico, es decir, que reconoce la existencia de una situación tan crítica de vulneración de derechos, que demanda de una atención integral caso por caso con estándares idóneos de disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad del conjunto de intervenciones o servicios prestados, hasta que las personas logren superar su condición crítica y transitoria de vulneración de derechos.

Temas

Las Acciones puntuales atienden temas que buscan garantizar el acceso equitativo a derechos humanos, erradicar los hechos que los violan y fortalecer las instituciones del Estado que deben garantizarlos. Los siguientes son resúmenes de dichas acciones:

Atención a víctimas



24

Consolidar y coordinar a los sistemas, comisiones y mecanismos que brindan atención a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos. Colaborar con las Fiscalías en sus procesos de profesionalización y modernización para garantizar a las víctimas de violaciones de derechos humanos el acceso a la justicia. Reorientar y consolidar al Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) como un instrumento que asegure acciones integrales de reparación a víctimas, fortaleciendo las capacidades institucionales para asegurar el adecuado acompañamiento a ellas.

Periodistas y defensores de derechos humanos



Robustecer las capacidades del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Diseñar e implementar campañas nacionales dirigidas a condenar agresiones y reconocer la labor que desempeñan las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Desarrollar una estrategia de prevención de agresiones en coordinación con las entidades federativas. Incorporar medidas de protección y atención con un enfoque diferencial.



Construcción de paz



Implementar planes enfocados a la construcción de paz para contribuir a la reconstrucción del tejido social, priorizando a las poblaciones con mayores brechas de desigualdad y especialmente afectadas por la violencia. Analizar y, en su caso, implementar mecanismos extraordinarios para el esclarecimiento de la verdad, el acceso a la justicia, la reparación y la no repetición.

Empresas y derechos humanos



25

Promover y proteger los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados o afectados en el contexto de las actividades empresariales. Promover la armonización del marco normativo que regula las actividades empresariales públicas, privadas y mixtas, conforme a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos. Establecer mecanismos de prevención, evaluación y reparación integral para atender los impactos negativos en la salud producidos por la actividad empresarial pública y privada, con la participación de las personas y comunidades afectadas.

Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales



Partiendo del reconocimiento de que no todas las personas en el país inician desde el mismo lugar para alcanzar la realización de sus derechos, establecer estrategias articuladas de atención para las personas y hogares que padecen tres o más privaciones sociales, priorizando a la población excluida de los programas y a las comunidades con mayor concentración de carencias, en coordinación con entidades federativas y municipios.

Educación y promoción de derechos humanos



Implementar campañas, programas y acciones que promuevan una cultura de derechos humanos, comprendiéndolos como un elemento fundamental de la sociedad y el gobierno. Y colaborar con organismos autónomos para la promoción de una cultura de derechos humanos, así como para la prevención de violaciones a éstos.

Fortalecimiento institucional (mejora de la gestión pública)



Colaborar en la formación en materia de derechos humanos del personal que integra a las instituciones encargadas de la procuración de justicia. Fortalecer la integridad pública en el orden estatal y municipal. Fortalecer los mecanismos internos de control de la APF que aseguren la investigación y sanción de personas servidoras públicas que violen derechos humanos. Promover la creación de áreas especializadas de derechos humanos en los gobiernos estatales y municipales. Privilegiar el diálogo entre la sociedad civil, las instituciones y los organismos que promueven y defienden los derechos humanos, conforme al modelo de gobierno abierto.

26

Trata



Asegurar a las víctimas de trata de personas el acceso a la justicia, la verdad y la reparación mediante acciones de coordinación. Formular estrategias de difusión nacional para prevenir la trata de personas, fomentar la denuncia e informar sobre los mecanismos de protección y acceso a la justicia, con énfasis en grupos de mayor riesgo.



Búsqueda de personas



Fortalecer los mecanismos de protección, seguridad y atención integral con enfoque psicosocial para familiares de las personas desaparecidas, con el fin de contrarrestar los riesgos e impactos que enfrentan durante la búsqueda y el acceso a la verdad y justicia. Promover mecanismos que aseguren la participación de las familias y colectivos de personas desaparecidas en las políticas, programas e instrumentos contemplados en la ley de la materia.

Desplazamiento forzado interno



27

Difundir información sobre el fenómeno de desplazamiento forzado interno para sensibilizar a la población, evitar ambientes de discriminación y estigmatización, y prevenir violaciones a los derechos de las personas en esta situación. Implementar medidas especiales de atención integral para el retorno, acogida, integración o reubicación voluntaria de las personas en situación de desplazamiento forzado interno, en condiciones seguras y dignas.

Migración y refugio



Adoptar políticas públicas integrales que aseguren a las personas migrantes y refugiadas la protección y garantía de sus derechos humanos, así como mecanismos de integración social y laboral. Fortalecer las capacidades técnicas, financieras y de recursos humanos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para garantizar el procedimiento de solicitud de la condición de refugiado, conforme a los estándares nacionales e internacionales.

Igualdad de género



Impulsar el diseño de una política nacional en materia de cuidados para niñas, niños, adolescentes y personas mayores, enfermas y con discapacidad. Proponer las modificaciones necesarias a la legislación laboral para incrementar los días otorgados por concepto de licencia de maternidad y paternidad, en caso de nacimiento y adopción. Implementar medidas para facilitar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, así como promover la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal en la APF.

Violencia de género



Implementar políticas públicas dirigidas a generar contextos favorables para el pleno desarrollo de la autonomía de las mujeres. Propiciar que no se difundan en los medios de comunicación (públicos o privados) contenidos basados en estereotipos de género, que reproducen y toleran la violencia contra las mujeres e incentivan la cultura machista.

28

Tortura



Adoptar y fortalecer las medidas de ayuda, asistencia y atención a las víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como procurar su adecuada representación legal. Proponer y celebrar instrumentos jurídicos de colaboración entre instancias públicas y organismos nacionales e internacionales para la prevención, investigación y persecución de la tortura y OTCID.



Poblaciones

Las Acciones puntuales abarcan los siguientes grupos poblacionales históricamente discriminados y limitados en el acceso y goce a plenitud de sus derechos humanos. A continuación se presentan los resúmenes de dichas acciones:

Personas indígenas y afroamericanas



Acciones para garantizar educación, cultura y ciencia, e incluir el conocimiento generado por esta población en los mismos. Acceso a justicia, y a bienes y servicios públicos mediante una implementación de enfoque diferenciado. Garantizar el derecho a la consulta y consentimiento previo, así como la protección de sus derechos de propiedad.

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes



Acciones para garantizar el acceso y ejercicio de sus derechos con énfasis en aquellos grupos en contextos de pobreza, marginación y violencia. Fortalecer las acciones para prevenir, sancionar y erradicar el trabajo infantil, así como para prevenir tanto la obesidad como el embarazo en la infancia. Implementar medidas de asistencia, atención y reparación integral para niñas, niños y adolescentes víctimas, además de coadyuvar en protocolos de atención y protección en instituciones de seguridad y procuración de justicia. Colaborar en la consolidación de programas encaminados a la inserción laboral de jóvenes y gestionar mecanismos de participación en las decisiones públicas para niñas, niños y adolescentes.

Personas mayores



Implementar políticas públicas para la atención integral en materia de salud, oportunidades de trabajo digno y acceso a la educación, además de un enfoque diferenciado en la prestación de bienes y servicios públicos. Promover acciones de coordinación para que las personas mayores tengan acceso a un mínimo vital. Acciones de sensibilización para promover la autonomía, la participación, la independencia y el respeto de las decisiones de las personas mayores, así como campañas que promuevan la prevención y la denuncia del maltrato, la violencia y la explotación económica.

LGBTTIQ



Políticas públicas para la prevención, atención, sanción y reparación a víctimas de violencia y crímenes de odio. Garantizar derechos sexuales y reproductivos que fomenten el ejercicio libre de la sexualidad y la prevención. Reconocimiento al matrimonio igualitario y al concubinato de parejas del mismo sexo. Acciones para erradicar la discriminación y la violencia en medios de comunicación. Sensibilizar y capacitar a personas servidoras públicas e impulsar entre el personal educativo una cultura de respeto a los derechos de esta población, además de programas para proteger a niñas, niños y adolescentes víctimas de discriminación o violencia.

Personas con discapacidad



Promover acciones para su inclusión en el ámbito laboral y asegurar el pleno ejercicio de su capacidad jurídica. Fomentar en las instituciones de salud el respeto a su autonomía en la toma de decisiones y al consentimiento, así como promover que se garanticen sus derechos sexuales y reproductivos. Promover la implementación de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en los programas y las instituciones de la APF, además de propiciar que accedan a servicios, apoyos, créditos y programas sociales, culturales, deportivos y recreativos.

30

Personas privadas de la libertad



Promover la mejora de la operación y las condiciones de internamiento en los centros penitenciarios, para prevenir y evitar violaciones a los derechos humanos de esta población.

Personas en situación de calle



Impulsar la realización de estudios para identificar y analizar las causas que llevan a las personas a una situación de calle, con el propósito de diseñar estrategias para atenderlas.



8. Epílogo: Visión hacia el futuro

Como se ha señalado, México enfrenta una profunda crisis humanitaria y de violaciones a los derechos humanos, resultado del agravio que representan la desigualdad económica, el abandono institucional y el desmantelamiento que los gobiernos neoliberales hicieron del sistema de derechos, que relegaron los derechos humanos al último resquicio de la institucionalidad.

A lo largo de tres décadas, la falta de capacidades institucionales para dar respuesta a esta crisis se convirtió en la excusa perfecta para la inacción, dejando una dolorosa herencia cuyas expresiones más sensibles son la corrupción, la impunidad, y los obstáculos y las limitaciones que han enfrentado las víctimas para acceder a la justicia.

El gobierno actual ha asumido el reto de enfrentar esta crisis a partir de un compromiso ético, a fin de construir un nuevo paradigma cuyo eje rector son la garantía, la defensa y la protección de los derechos humanos, para lo cual se ha planteado la creación de una nueva institucionalidad para la gobernabilidad, asumiendo que la responsabilidad primigenia del Estado es garantizar la seguridad y protección de todas las personas y el ejercicio pleno de sus derechos. Por esta razón, es indispensable establecer una relación de respeto con las víctimas, sus familias y las organizaciones que las acompañan, reconociendo la legitimidad de sus demandas.

Si bien dentro de la agenda de derechos humanos en nuestro país los asuntos que han alcanzado mayor visibilidad son la búsqueda e identificación de personas desaparecidas, la exigencia de garantizar el derecho a la memoria y a la verdad, la protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, el combate a la violencia contra niñas y mujeres, así como el feminicidio, y los asuntos relativos a población migrante y en situación de refugio, existen otros asuntos de primer orden que urge atender: el combate a la impunidad; el fortalecimiento del sistema de justicia; el rediseño integral del sistema de atención a víctimas, además de las dinámicas de conflicto que provocan el desplazamiento forzado interno.

El Programa Nacional de Derechos Humanos plantea abordar de manera integral estos retos, a partir de la creación del Sistema Nacional de Derechos Humanos (SNDH) que permita implementar políticas para erradicar la tortura y otros tratos indignos y degradantes; la trata de personas; favorecer la inclusión de personas con discapacidad; proteger el derecho a la defensa de la tierra y el territorio de las comunidades indígenas; acciones en favor de la salud sexual y reproductiva; erradicar el embarazo infantil; emprender acciones efectivas en atención a la primera infancia y para la atención a personas mayores; así como atender los derechos de la comunidad LGBTTTIQ; el derecho a la identidad; prevenir prácticas discriminatorias y xenofóbicas; alentar el debate sobre el uso regulado de la cannabis y la interrupción legal del embarazo, y procurar condiciones dignas para las personas privadas de la libertad.

Responder a estos retos en un país desigual y culturalmente diverso como el nuestro es complejo, más aún si se entienden las especificidades de los crímenes cometidos en distintos periodos, como la llamada guerra sucia, los perpetrados en el periodo neoliberal en los años noventa o en la guerra contra el narcotráfico, así como los impactos negativos que esto ha dejado en cada periodo, en las distintas y disímiles regiones del país.

Esto implica entender los efectos individuales y colectivos, atendiendo el contexto cultural de las comunidades y de las regiones afectadas, estableciendo los mecanismos de participación con las víctimas, sin crear falsas expectativas, a fin de garantizar los derechos a la verdad, la memoria, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición. Para lograr esto, es necesario crear los mecanismos que permitan establecer una justicia transicional en México para conjugar los esfuerzos del Estado con la sociedad y alcanzar una paz duradera.

Instrumentar estos procesos de construcción de paz exige recuperar la presencia del Estado en distintas regiones del país, para avanzar en la reconstrucción del tejido social, de la vida familiar y comunitaria, y dar paso a nuevas formas de convivencia, conjugando las acciones de las

instituciones públicas con la participación de la sociedad, con la finalidad de revertir la tragedia humanitaria que ha trastocado el derecho a vivir en paz de los mexicanos.

Es necesario enfrentar las causas y efectos que propiciaron esta crisis, que se expresan en dos vertientes. Por un lado, la pobreza generalizada y las profundas desigualdades económicas y sociales producto de la implementación irresponsable de políticas neoliberales que conllevaron al abandono institucional y al desmantelamiento de los órganos de Estado para beneficio de unos cuantos y, por el otro, la creciente inseguridad y violencia que derivaron en un crecimiento desmedido de las violaciones a los derechos humanos.

Es impostergable la regeneración ética de las instituciones para transitar a un régimen que se desempeñe con apego a la ley, observando el pleno respeto a los derechos humanos. Para ello es necesario partir del reconocimiento de que ha sido el propio Estado el principal causante de esta crisis.

Dentro de este proceso, el Gobierno de México debe ubicar en el centro a las víctimas producto de la crisis heredada, quienes deben ser el eje central de la política nacional. No será posible lograr la paz y transitar hacia un nuevo pacto social sin antes saldar la deuda que se tiene con todas ellas.

Este Programa, como instrumento rector de política pública en materia de derechos humanos, tiene como propósito contribuir a la Cuarta Transformación de México y construir un nuevo modelo de gobierno poniendo en el corazón de la acción estatal el desarrollo basado en el bienestar y el respeto pleno a los derechos humanos de todas las personas. Este instrumento está orientado hacia la atención de las causas estructurales que han impedido al Estado revertir y atender las violaciones de derechos humanos que fueron las principales causantes de la crisis que hoy enfrentamos.

En resumen, el objetivo central del Programa Nacional de Derechos Humanos es construir un nuevo paradigma en las políticas y acciones

del Estado mexicano y sus instituciones, para que, de forma coordinada, se creen los instrumentos y las condiciones que conduzcan, en el cierre de la actual administración, a sentar las bases para revertir la actual crisis humanitaria y de derechos humanos; la impunidad que actualmente gozan quienes violan la ley y garantizar los derechos a la memoria, a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición.

Las medidas hasta ahora implementadas por el Gobierno de México avanzan en esa dirección, como lo demuestra la creación de la Comisión para la Verdad y Acceso a la Justicia en el Caso Ayotzinapa, del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y del Mecanismo Extraordinario Forense; el rediseño del Mecanismo de Protección a Defensores de Derechos Humanos y Periodistas y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; el fortalecimiento del Registro Nacional de Población; la consolidación de la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, de la Comisión Nacional contra la Violencia a las Mujeres y del Sistema Integral de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes; los programas para prevenir el embarazo infantil del Consejo Nacional de Población; las reformas al Instituto Nacional de Migración, y la reivindicación del derecho a la protección internacional que brinda la Comisión Mexicana para la Atención a Refugiados, así como los 10 programas especiales de derechos humanos que implementa la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, que aunados a los más de 98 programas sectoriales, especiales e institucionales, y los proyectos prioritarios del Gobierno de México para atender las causas estructurales que ocasionaron la desigualdad y la violencia, abrirán cauce al establecimiento de un Estado y de una sociedad democrática y de derechos.

Lic. Alejandro Encinas Rodríguez
Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración

9. Referencias

1. La Carta de las Naciones Unidas; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad; la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas; la Carta de la Organización de los Estados Americanos; la Carta Interamericana de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana relativa a la Abolición de la Pena de Muerte; la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas; la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; la Convención Interamericana contra el Terrorismo; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; la Convención Interamericana de los Derechos Civiles de la Mujer; la Convención Interamericana de los Derechos Políticos de la Mujer, y el Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

2. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), “Diez años de medición de pobreza multidimensional en México: avances y desafíos en política social. Medición de la pobreza serie 2008-2018”, CONEVAL, 2019, www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_18/Pobreza_2018_CONEVAL.pdf (consultada el 31 de marzo de 2020).

3. Jason M. Lindo y María Padilla Romo, “Kingpin Approaches to Fighting Crime and Community Violence: Evidence from Mexico’s Drug War”, *Journal of Health Economics* (marzo 2018), pp. 253-268; Gabriela Calderón, Gustavo Robles, Alberto Díaz-Cayeros y Beatriz Magaloni, “The Beheading of Criminal Organizations and the Dynamics of Violence in Mexico”, *Journal of Conflict Resolution* (junio 2015), pp. 1455-1485.

4. Cálculo de la SEGOB con base en consulta interactiva por año de ocurrencia y año de registro. Ver Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), “Mortalidad. Defunciones por homicidio”, México, INEGI, www.inegi.org.mx/

sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est&c=28820&proy=mortgral_dh (consultada el 31 de marzo de 2020).

5. Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, “Informe sobre fosas clandestinas y registro nacional de personas desaparecidas o no localizadas”, SEGOB, 2020, www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/535387/CNB_6_enero_conferencia_prensa.pdf.pdf (consultada el 31 de marzo de 2020).

6. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), “Información sobre violencia contra las mujeres, incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1”, México, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2020, https://drive.google.com/file/d/1hw2AigR2cNG2kAJbpUcCm_t3OdJYK1xV/view (consultada el 31 de marzo de 2020).

7. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019: resumen ejecutivo, México, CNDH, 2019, p. 10.

8. Tales como los Informes Periódicos quinto y sexto combinados de México del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de 2018; las recomendaciones del Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador; las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México en sus distintos Comités (como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer o el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares); las recomendaciones del Informe de Misión a México del Relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación de 2019; las recomendaciones del Informe del Relator Especial sobre el Derecho Humano al Agua Potable y el Saneamiento acerca de su misión a México en 2017; las recomendaciones del Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas de su misión a México en 2003; las recomendaciones a México del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas de 2017; las recomendaciones al Estado mexicano del Comité de los Derechos del Niño de 2006; las recomendaciones del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, entre otras más.



*Programa Nacional de
Derechos Humanos*

2020 - 2024

37



Este documento es una versión abreviada
del original que puedes consultar en:
[http://derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/
Programa_Nacional](http://derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Programa_Nacional)
o leyendo el código QR
con un teléfono inteligente





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

